

La Universidad Veracruzana en uso de las atribuciones que le concede su Ley Orgánica y en vista de que

Roberto López

cumplió con los requisitos exigidos por la reglamentación correspondiente, lo que fue registrado en acta de fecha ocho de julio de dos mil tres le expide el presente Título de

Licenciado en Derecho

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa de Enríquez, Ver., a 27 de agosto de 2003



Dr. Víctor A. Arredondo Rector

Mtro. Raul Arias Lovillo Secretario Académico



00

EL SUSCRITO, OFICIAL MAYOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA CERTIFICA LOS ESTUDIOS DE

Roberto López

TITULO Licenciado en Derecho NACIONALIDAD

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:

BACHILLERATO Instituto Hidalgo TIPO DE INSTITUCIÓN Estatal

ENTIDAD FEDERATIVA: Veracruz

PERIODO. 1962-1963

CARRERA Licenciado en Derecho TIPO DE INSTITUCION: Autónoma ENTIDAD FEDERATIVA Veracruz

PERIODO 1964-1970



CUMPLIO CON SU SERVICIO SOCIAL CONFORME AL ART 55 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ART 5 CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCIC - DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

CRUZ A 27 XALAPA-ENRIQUEZ VIA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

Registrado a for

Maghetro de Titulos Probetomales y

Oraces Anademinos

baje al anmero

cádula No.

Mézico, D. F. a 25de

EL REGISTRADOR

S. E. P. DIRECCION CENERAL DE PROFESIONES

DEPARTAMENTO DE REGISTAD

de 29

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NACIONALIDAD y FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas,72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CÉDULA 3944312 EN VIRTUD DE QUE

ROBERTO LÓPEZ

CURP

CUMPUÓ CON LOS REQUISTROS EXIGIDOS POR LA LEY RECLAMENTARIA DEL ARTÍCULO DO CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITIO FEDERAL Y SU RECLAMENTO SE LE EXPIDE EN EDUCACIÓN DE PROSUPERIOR LA

CEDULA

PERSONAL GON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE LICENCIATURA EN

DERECHO

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES CÉDULA 3944312



México D.F. 25 de Septiembre del 2003





INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*,72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.